

RE: CONTINUIDAD_FLUJO_APROBACION_POLIZA_CUMPLIMIENTO_ ORDEN DE COMPRA N° 3058-83158_2021_ UNION_TEMPORAL_TRANSPORTES_UNIDOS_PARA_CCE_AV

LILIANA RIANO AMAYA

Mié 2023-08-30 16:16

Para: MARTHA PATRICIA FORERO MIRANDA <mpforero@educacionbogota.gov.co>

Cordial Saludo Martha,

Con mi aprobación por favor continuar el trámite correspondiente. Mil gracias.

LILIANA RIANO AMAYA

De: MARTHA PATRICIA FORERO MIRANDA <mpforero@educacionbogota.gov.co>

Enviado el: 30 de agosto de 2023 12:04

Para: LILIANA RIANO AMAYA <lriono@educacionbogota.gov.co>

Asunto: CONTINUIDAD_FLUJO_APROBACION_POLIZA_CUMPLIMIENTO_ ORDEN DE COMPRA N° 3058-83158_2021_ UNION_TEMPORAL_TRANSPORTES_UNIDOS_PARA_CCE_AV

Doctora Liliana Riaño Amaya, cordial saludo.

En atención al asunto remito CAP Aprobación para Amparar el Orden de Compra No. 3059-83158; expedida para amparar la actualización de vigencias para liquidación.

La póliza una vez aprobada será publicada en CAV 3 y remitida a la supervisión para publicación tienda virtual.

Adicionalmente, la póliza fue validada en la página de la Aseguradora como se evidencia en la siguiente captura de pantalla y anexo de validación

Cordialmente,

MARTHA PATRICIA FORERO MIRANDA

Profesional Universitario

Oficina de Contratos - Dirección de Contratos

Subsecretaria de Gestión Institucional

Secretaria de Educación del Distrito

Avenida Calle 26 No 66-63 PBX: 3241000

mpforero@educacionbogota.gov.co

Bogotá D.C.

Por favor evita imprimir, a menos que sea estrictamente necesario, al preferir el uso de documentos digitales se ahorra agua, energía y recursos forestales.

La información aquí contenida es para uso exclusivo de la persona o entidad de destino. Está estrictamente prohibida su utilización, copia, descarga, distribución, modificación y/o reproducción total o parcial, sin el permiso expreso de la Secretaría de Educación del Distrito, pues su contenido puede ser de carácter confidencial y/o contener material privilegiado. Si usted recibió esta información por error, por favor contacte en forma inmediata a quien la envió y borre este material de su computador. La Secretaría de Educación del Distrito no es responsable por la información contenida en esta comunicación, el directo responsable es quien la firma o el autor de la misma. www.educacionbogota.edu.co

CERTIFICADO DE APROBACIÓN DE GARANTÍA

PARA: DANIEL EDUARDO MORA CASTAÑEDA Aprobación Orden de Compra 3059
DIRECTOR DE BIENESTAR ESTUDIANTIL

DE: LILIANA RIAÑO AMAYA
OFICINA DE CONTRATOS

REFERENCIA: Orden de Compra No. 83158 del 20 de diciembre de 2021.
Acuerdo Marco CCE-285-AMP-2020.
UNION TEMPORAL TRANSPORTES UNIDOS POR CCE
NIT. 901.443.606-2

FECHA DE APROBACION: 30 de agosto de 2023

La Oficina de Contratos de la SED APRUEBA la garantía constituida en relación con la orden de compra de la referencia, en los términos legalmente requeridos, expedida para actualizar vigencia para liquidación, cuyos aspectos generales se precisan así

RADICADO: I-2023-97615 de fecha 29 de agosto de 2023
GARANTE O ASEGURADOR: SEGUROS DEL ESTADO SA
BENEFICIARIO: DISTRITO CAPITAL- SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO
AFIANZADO O TOMADOR: **UNION TEMPORAL TRANSPORTES UNIDOS POR CCE**
GARANTIAS: Cumplimiento No.14-44-101142725, Anexo No., 7 Expedida: 21/07/2023.

RIESGOS AMPARADOS	VIGENCIAS		VALOR ASEGURADO
	(Desde)	(Hasta)	
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	20/12/2021	31/03/2024	\$586.006.547,75
PAGO SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	20/12/2021	30/09/2026	\$97.667.757,96

IMPORTANTE: Para la aprobación de cada pago, es responsabilidad del supervisor y/o interventor verificar: 1. Vigencia de la(s) garantía(s). 2. Cumplimiento del contratista de las obligaciones, incluidas las relacionadas con el Sistema General de Seguridad Social Integral.

Se recuerda a la supervisión, que para efectos de ejecución de la Orden de Compra se requiere previamente, la expedición del CRP y la aprobación de la garantía.

LILIANA RIAÑO AMAYA
Jefe Oficina de Contratos

Elaboró: Martha Patricia Forero Miranda - Profesional Universitario

Original: Archivo Expediente

Radicado	I-2023-97615
Fecha	29-08-2023
No. Referencia	Ver asunto

MEMORANDO

Agosto 29 de 2023

PARA: LILIANA RIAÑO AMAYA
Jefe Oficina de Contratos

DE: DANIEL EDUARDO MORA CASTAÑEDA
Director de Bienestar Estudiantil

ASUNTO: Remisión póliza Orden de Compra **83158** del Programa de Movilidad Escolar del Distrito (PME).

Estimada Liliana,

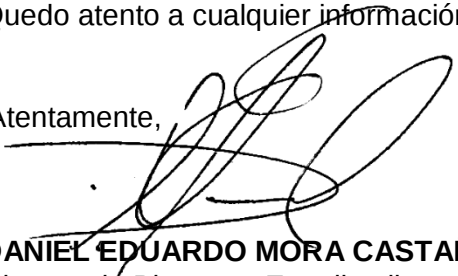
Remito póliza **No. 14-44-101142725**, correspondiente al **anexo 7** de la etapa de liquidación, emitida por **SEGUROS DEL ESTADO S.A.**, presentadas por el proveedor UNIÓN TEMPORAL TRANSPORTES UNIDOS POR CCE, para su revisión y aprobación.

Sumado a lo anterior se adjunta anexo 6 que a criterio de la interventoría no cumple y se adjunta por temas de trazabilidad.

Se adjunta concepto de la Interventoría PC-PC22-00741-2023.

Quedo atento a cualquier información adicional que se requiera.

Atentamente,



DANIEL EDUARDO MORA CASTAÑEDA
Director de Bienestar Estudiantil

Anexos: Concepto PC-PC22-00741-2023
1 póliza

Revisó: Juan Carlos Zambrano - Líder de Control de la Operación -DBE 

Proyecto: Ana del Pilar Gutiérrez – Contratista de Control de la Operación DBE

AP-PC-PC22-00034-2023

Al contestar por favor cite este número de consecutivo

Bogotá D.C., 09 de junio de 2023

Señores

UNIÓN TEMPORAL TRANSPORTES UNIDOS POR CCE

Atn. Fernando Suárez González

Representante legal principal

Segmentos 5, 7 y 9

Ciudad

Referencia: Contrato de Interventoría No. CO1.PCCNTR. 4339147 del 23 de diciembre de 2022. Realizar la interventoría integral técnica, operativa, financiera - contable, ambiental, jurídica y administrativa al programa de movilidad escolar

Asunto: Acción Preventiva Renovación póliza constituida para las órdenes 83154 (S5), 83156 (S7) y 83158 (S9) – Periodo 2022-I.

Cordial Saludo,

Como interventores de los contratos de prestación de servicios para la operación de rutas escolares, y con el fin de atender las condiciones contractuales y legales, se recuerda al Contratista que en atención a lo dispuesto en los en el numeral 17.2 del Acuerdo Marco No. CCE-285-AMP-2020 y los numerales 8 y 11 de los Estudios Previos LP-003-2020, según los cuales, se debe mantener vigente la garantía durante la etapa de liquidación, se alerta al proveedor que la Garantía Única de Cumplimiento acreditada y aprobada para dichas órdenes, culminan su periodo de vigencia el próximo 30/08/2023 (S10-11-13 y 14) y el 20/09/2023 (S15), por lo cual, si a dicha fecha no se ha culminado la etapa de liquidación deberán **remitir sin previo requerimiento de esta interventoría** la actualización de la garantía para que se mantenga vigente.

Lo anterior, a la luz de las condiciones del acuerdo marco y la legislación aplicable:

Acuerdo Marco No. CCE-285-AMP-2020

17.2. Garantía de cumplimiento a favor de las Entidades Compradoras (...) La vigencia de la garantía y sus amparos debe iniciar desde la colocación de la Orden de Compra. Los Proveedores deberán ampliar la garantía dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha en la que la Orden de Compra sea modificada, adicionada y/o prorrogada. La vigencia de la garantía debe ser ampliada por el plazo de la Orden de Compra y seis (6) meses más. NOTA: En todo caso de conformidad al Decreto 1082 de 2015 la garantía de cumplimiento debe estar vigente hasta la liquidación. (...)

Estudios Previos LP-003-2020

8. Mantener vigentes las garantías estipuladas y cumplir con todos los requisitos para hacerlas efectivas, si a ello hubiere lugar. En ese orden, el Contratista debe mantener actualizadas las vigencias y el monto de los amparos de las garantías expedidas con ocasión de la suscripción del contrato, teniendo en consideración el plazo, el valor, así como las eventuales prorrogas, adiciones, modificaciones, suspensiones, entre otros, que puedan afectar precisamente su vigencia o monto.

11. LIQUIDACIÓN

Dentro de los términos previstos en el Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas que regulan la materia, se llevará a cabo la liquidación del contrato. El CONTRATISTA se compromete y obliga a extender y ampliar la garantía, para los amparos que deban estar vigentes durante la etapa de liquidación y, en general, para avalar las obligaciones que

deba cumplir con posterioridad a la extinción del contrato, en los términos del artículo 60 de la Ley 80 de 1993 subrogado por el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012, o las normas que lo modifiquen o sustituyan.

DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO 1082 DE 2015

"(...) Artículo 2.2.1.2.3.1.12. Suficiencia de la garantía de cumplimiento. La garantía de cumplimiento del contrato debe tener una vigencia mínima hasta la liquidación del contrato. (...)"

Así mismo y en atención a las indicaciones recibidas por la Entidad el 09 de junio de 2023, donde solicita que las garantías deben actualizarse bajo las condiciones establecidas en el comunicado S-2022-305216 del 25 de mayo de 2023 emitido por el Doctor Daniel Eduardo Mora Castañeda, Director de Bienestar Estudiantil, quien determinó:

"(...) la Dirección de Bienestar Estudiantil establece una fecha tentativa de liquidación de los contratos y órdenes de compra que hacen parte del programa, para el día 30 de septiembre de 2023 (...)"

Así las cosas, esta firma interventora queda atenta al recibo del ajuste de la garantía en los términos establecidos en el acuerdo marco, sin previo requerimiento, en el caso que la etapa de liquidación supere la vigencia de la garantía de cumplimiento.

Cordialmente,



Otto Patiño Rivera
Director de Interventoría
SCAIN CONSULTORIA S.A.S. BIC
opatino@scaain.co
movilidad@tecniestrategia.com
juridico.movilidad@scaain.co

C.C. Consecutivo
Elaboró: CMAP
Revisó: OPR



PC-PC22-00741-2023

Al contestar por favor cite este número de consecutivo

Bogotá D.C., 28 de julio de 2023

Señores

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO.

Atn. Juan Carlos Zambrano Grisales

Coordinador control de la operación

Dirección de Bienestar Estudiantil

Av. Calle 26 No. 66-63

Ciudad

Referencia: Contrato de Interventoría No. CO1.PCCNTR. 4339147 del 23 de diciembre de 2022. Realizar la interventoría integral técnica, operativa, financiera - contable, ambiental, jurídica y administrativa al programa de movilidad escolar

Asunto: Concepto garantías en virtud de la Orden de Compra No. 83158 – Segmento 9 – En etapa de Liquidación.

Cordial Saludo,

Como interventores de las órdenes de compra en etapa de liquidación para las órdenes de compra 2022-I, por medio del presente emitimos concepto y análisis respecto de las garantías allegadas por los Contratistas, en el que se detalla la información y análisis:

Sea lo primera señalar que de acuerdo a las indicaciones dadas por la SED el 29/06/2023, la interventoría emitirá un (1) concepto por cada Contrato y/u orden de compra.

Segmento 9 – Orden de Compra No. 83158:

En atención al correo electrónico del 18 de junio de 2023, donde la Entidad solicitó gestionar ajuste con la OC 83158, la interventoría realizó la gestión correspondiente, tal como se señala a continuación:

RQTO INTERVENTORIA	RTA CONTRTISTA	ANEXOS ACREDITADOS	OBSERVACIONES ESTADO
AP-PC-PC22-00034-2023 del 10/06/2023	Sin respuesta	Sin Respuesta	Sin Respuesta
AC-PC-PC22-00009-2023 del 05/07/2023	Correo del 07/07/2023	Anexo 5	Cumple lo solicitado por la Entidad y amplían vigencias al 30/09/2023 – Concepto PC-PC22-00630-2023 (E-2023-103408) del 12/07/2023
Correo electrónico del 18/07/2023	Correo del 25/07/2023	Anexo 6 y 7	Anexo 6: no cumple por cuanto no corresponde la OC. Anexo 7: Cumple con los solicitado por la Entidad.

A continuación, se remite el análisis detallado del anexo 7 de la Garantía No. 14-44-101142725:

Aseguradora GUC	Tomador GUC	Asegurado GUC	Beneficiario GUC
Seguros del Estado S.A NIT. 860.009.578-6	Unión Temporal Transportes Unidos por CCE NIT 901.443.606-2	Bogotá Distrito Capital - Secretaría Distrital de Educación del Distrito NIT 899.999.061-9	Bogotá Distrito Capital - Secretaría Distrital de Educación del Distrito NIT 899.999.061-9
CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Consolidado general garantías y sus amparos

AMPAROS DE LAS PÓLIZAS	NÚMERO POLIZA	ANE.	FECHA EMISIÓN	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA	
					desde	hasta
Cumplimiento del Contrato	14-44-101142725	7	21/07/2023	\$ 586.006.547,75	20/12/2021	30/03/2024
Pago de Salarios y prestaciones sociales				CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
\$ 97.667.757,9620/12/202130/09/2026						
ACLARACIONES / OBJETO DEL ANEXO GUC						
POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO Y SEGÚN ACCIÓN PREVENTIVA RENOVACIÓN PÓLIZAS CONSTITUIDAS PARA LAS ÓRDENES DE COMPRA 83158 (S5), PERIODO 2022-I, CON FECHA DE JUNIO 09 DE 2023, A LA OC 83158 SE PRORROGAN LAS VIGENCIAS DE LOS AMPAROS DE LA PRESENTE PÓLIZA						
CUMPLE						

De la aclaración copiada en el cuadro anterior, se observa que el Contratista indica “(...) 83158 (S5), PERIODO 2022-I, CON FECHA DE JUNIO 09 DE 2023, A LA OC 83158 SE PRORROGAN (...)”, sin embargo, a lo largo del anexo se observa que se encuentra debidamente identificada la orden de compra entendiendo que el (S5) corresponde a un error de digitación, que en criterio de esta interventoría no genera confusión alguna y no constituye en un aspecto de fondo y determinante.

Por lo que quedamos atentos a las indicaciones que al respecto emita la Entidad.

Ahora bien, en atención a la Circular 001 del 20 de agosto de 2021 emitida por la Superintendencia Financiera de Colombia, esta interventoría realizó validación web de la Garantía Única de Cumplimiento, objeto del presente análisis, tal como se observa en la siguiente imagen:

Datos de la póliza	
Estado: Vigente	
Número de póliza: 14-44-101142725	Número de anexo: 7
Fecha de expedición: viernes, 21 de julio de 2023	Ramo: CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL
Asegurado: BOGOTÁ DISTRITO CAPITAL - SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO	Tomador: UNIÓN TEMPORAL TRANSPORTES UNIDOS POR CCE
Inicio de vigencia: lunes, 20 de diciembre de 2021	Fin vigencia: miércoles, 30 de septiembre de 2026
Valor total asegurado: \$ 683.674.306	

Fuente: <https://consultapoliza.segurosdelestado.com/consultapoliza/default.aspx/> - Consulta del 27/07/2023

Así las cosas, a criterio de esta interventoría el **anexo No. 7 de la Garantía Única de Cumplimiento No. 14-44-101142725, cumplen** con las condiciones establecidas en el numeral 17.2 del Acuerdo Marco, documentos contractuales y legales; por lo cual esta interventoría queda atenta a la decisión que adopte la Entidad en cuanto a su aprobación o no, con el fin de finalizar el proceso de firmas de actas de liquidación.

Cordialmente,



Otto Patiño Rivera
Director de Interventoría
SCAIN CONSULTORIA S.A.S. BIC
opatino@scaain.co
movilidad@tecniestrategia.com
juridico.movilidad@scaain.co

Elaboró: CMAP
Revisó: OPR

C.C. Consecutivo

Anexos: AP-PC-PC22-00034-2023
AC-PC-PC22-00009-2023
Trazabilidad de correos electrónicos.
9. 14-44-101142725 Ane. 6
9. 14-44-101142725 Ane. 7

AC-PC-PC22-00009-2023**Al contestar por favor cite este número de consecutivo**

Bogotá D.C., 05 de julio de 2023

Señores

UNIÓN TEMPORAL TRANSPORTES UNIDOS POR CCE

Atn. Fernando Suárez González

Representante legal principal

Segmentos 5, 7 y 9

Ciudad

Referencia: Contrato de Interventoría No. CO1.PCCNTR. 4339147 del 23 de diciembre de 2022. Realizar la interventoría integral técnica, operativa, financiera - contable, ambiental, jurídica y administrativa al programa de movilidad escolar

Asunto: Vigencia de garantías durante la etapa de liquidación – Alcance a Acción Preventiva AP-PC-PC22-00034-2023 Renovación pólizas constituidas para la orden de compra 83154 (S5), 83156 (S7) y 83158 (S9).

Cordial Saludo,

Como interventores del contrato del asunto de la orden de compra, con el fin de atender las condiciones contractuales y legales, dando alcance a la acción preventiva AP-CME-SC10-00034-2022 del 10 de junio de 2023, y teniendo en cuenta que a la fecha no se ha surtido la etapa de liquidación de la orden de compra en mención, y que la Garantía Única de Cumplimiento otorgada venció el 30/06/2023, es menester de esta interventoría presentar ACCIÓN CORRECTIVA, considerando que el proveedor no ha allegado las garantías en los términos establecidos en el Acuerdo Marco, condición advertida con anterioridad por esta firma interventora, y que se requería que se remitiera sin previo requerimiento.

Por lo que, se reitera al Contratista la necesidad que presente a la Entidad la renovación de la garantía, en virtud de la cual, se pueda verificar que la misma se mantiene vigente durante la etapa de liquidación. Esto a más tardar el día **viernes 07 de julio de 2023**.

Lo anterior, a la luz de las condiciones del acuerdo marco y la legislación aplicable:

Acuerdo Marco No. CCE-285-AMP-2020

17.2. Garantía de cumplimiento a favor de las Entidades Compradoras (...) La vigencia de la garantía y sus amparos debe iniciar desde la colocación de la Orden de Compra. Los Proveedores deberán ampliar la garantía dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha en la que la Orden de Compra sea modificada, adicionada y/o prorrogada. La vigencia de la garantía debe ser ampliada por el plazo de la Orden de Compra y seis (6) meses más. NOTA: En todo caso de conformidad al Decreto 1082 de 2015 la garantía de cumplimiento debe estar vigente hasta la liquidación. (...)

Estudios Previos LP-003-2020

8. Mantener vigentes las garantías estipuladas y cumplir con todos los requisitos para hacerlas efectivas, si a ello hubiere lugar. En ese orden, el Contratista debe mantener actualizadas las vigencias y el monto de los amparos de las garantías expedidas con ocasión de la suscripción del contrato, teniendo en consideración el plazo, el valor, así como las eventuales prorrogas, adiciones, modificaciones, suspensiones, entre otros, que puedan afectar precisamente su vigencia o monto.

11. LIQUIDACIÓN



SCAIN Consultoría

Dentro de los términos previstos en el Artículo 1 1 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas que regulan la materia, se llevará a cabo la liquidación del contrato. El CONTRATISTA se compromete y obliga a extender y ampliar la garantía, para los amparos que deban estar vigentes durante la etapa de liquidación y, en general, para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del contrato, en los términos del artículo 60 de la Ley 80 de 1993 subrogado por el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012, o las normas que lo modifiquen o sustituyan.

DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO 1082 DE 2015

"(...) Artículo 2.2.1.2.3.1.12. Suficiencia de la garantía de cumplimiento. La garantía de cumplimiento del contrato debe tener una vigencia mínima hasta la liquidación del contrato. (...)"

Así mismo se pone de presente las indicaciones recibidas por la Entidad el 09 de junio de 2023, donde solicita que las garantías deben actualizarse bajo las condiciones establecidas en el comunicado S-2022-305216 del 25 de mayo de 2023 emitido por el Doctor Daniel Eduardo Mora Castañeda, Director de Bienestar Estudiantil, quien determinó:

"(...) la Dirección de Bienestar Estudiantil establece una fecha tentativa de liquidación de los contratos y órdenes de compra que hacen parte del programa, para el día 30 de septiembre de 2023 (...)"

Así las cosas, esta firma interventora queda atenta al recibo del ajuste de la garantía en los términos establecidos en el acuerdo marco, sin previo requerimiento, en el caso que la etapa de liquidación supere la vigencia de la garantía de cumplimiento.

Cordialmente,

Otto Patiño Rivera

Director de Interventoría
SCAIN CONSULTORIA S.A.S. BIC
opatino@scaain.co
movilidad@tecniestrategia.com
juridico.movilidad@scaain.co

C.C. Consecutivo
Elaboró: CMAP
Revisó: OPR



SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN BOGOTÁ, D.C.						SUCURSAL CHAPINERO						COD.SUC 14		NO.PÓLIZA 14-44-101142725		ANEXO 7	
FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO			VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO			A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO			A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO						
21 07 2023			20 12 2021			00:00	30 09 2026			23:59	ANEXO NO CAUSA PRIMA						

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL UNION TEMPORAL TRANSPORTES UNIDOS POR CCE	IDENTIFICACIÓN NIT: 901.443.606-2
DIRECCIÓN: CR 29 A NRO. 74 - 71	CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL TELÉFONO: 4926600

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO: BOGOTA DISTRITO CAPITAL - SECRETARIA DE EDUCACION DEL DISTRITO	IDENTIFICACIÓN NIT: 899.999.061-9
DIRECCIÓN: AV EL DORADO NRO. 66 - 63	CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL TELÉFONO 3241000

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECCIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES EN DESARROLLO DEL ACUERDO MARCO PARA LA ADQUISICION DEL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL DE PASAJEROS CCE-285-AMP-2020 Y SEGUN LA ORDEN DE COMPRA No 83158, CUYO OBJETO ES: EL PROGRAMA DE MOVILIDAD ESCOLAR DE LA SECRETARIA DE EDUCACION DEL DISTRITO SE ENCUENTRA EL SERVICIO DE TRANSPORTE COMO UNA SUS MODALIDADES, EL CUAL INCLUYE LA NECESIDAD DE TRANSPORTE DEFINIDOS EN EL ACUERDO MARCO CCE285-AMP-2020; EL ESCOLAR PARA EL TRASLADO DE LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA EN LAS CONDICIONES Y TERMINOS DEFINIDOS DENTRO DEL PROGRAMA

AMPAROS

RIESGO: PRESTACION DE SERVICIOS

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL	SUMA ASEG/ANTERIOR
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	20/12/2021	30/03/2024	\$586,006,547.75	\$586,006,547.75
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	20/12/2021	30/09/2026	\$97,667,757.96	\$97,667,757.96

ACLARACIONES

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO Y SEGUN ACCION PREVENTIVA RENOVACION POLIZAS CONSTITUIDAS PARA LAS ORDENES DE COMPRA 83158, (S5), PERIODO 2022-I. CON FECHA DE JUNIO 09 DE 2023, A LA OC 83158 SE PRORROGAN LAS VIGENCIAS DE LOS AMPAROS DE LA PRESENTE POLIZA.
LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES SIN MODIFICAR CONTINUAN VIGENTES.

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
\$ *****0.00	\$ *****0.00	\$ *****0.00	\$ *****0.00	\$ *****683,674,305.71	CONTADO
INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
LAM INTERMEDIARIO DE SEGUROS LTDA.	143791	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CRA. 7 NO. 57 -67 - TELEFONO: 2172417 - BOGOTA, D.C.

VIDA DEL ESTADO - SEGUROS DEL ESTADO - SEGURO
VIDA DEL ESTADO - SEGUROS DEL ESTADO - SEGURO
VIDA DEL ESTADO - SEGUROS DEL ESTADO - SEGURO
VIDA DEL ESTADO - SEGUROS DEL ESTADO - SEGURO
VIDA DEL ESTADO - SEGUROS DEL ESTADO - SEGURO
VIDA DEL ESTADO - SEGUROS DEL ESTADO - SEGURO
VIDA DEL ESTADO - SEGUROS DEL ESTADO - SEGURO
VIDA DEL ESTADO - SEGUROS DEL ESTADO - SEGURO
VIDA DEL ESTADO - SEGUROS DEL ESTADO - SEGURO
VIDA DEL ESTADO - SEGUROS DEL ESTADO - SEGURO



14-44-101142725

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General

FIRMA TOMADOR

OFICINA PRINCIPAL: CALLE 83 NO 19-10 TELEFONO: 601-2186977, 601-6019330

DLF143791A



**SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.**

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN BOGOTÁ, D.C.						SUCURSAL CHAPINERO				COD.SUC 14		NO.POLIZA 14-44-101142725		ANEXO 7	
FECHA EXPEDICIÓN			VIGENCIA DESDE			A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA			A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO				
DÍA	MES	AÑO	DÍA	MES	AÑO		DÍA	MES	AÑO						
21	07	2023	20	12	2021	00:00	30	09	2026	23:59	ANEXO NO CAUSA PRIMA				

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL UNION TEMPORAL TRANSPORTES UNIDOS POR CCE								IDENTIFICACIÓN NIT: 901.443.606-2		
DIRECCIÓN: CR 29 A NRO. 74 - 71						CIUDAD: BOGOTÁ, D.C., DISTRITO CAPITAL			TELÉFONO: 4926600	

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO: BOGOTÁ DISTRITO CAPITAL - SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO								IDENTIFICACIÓN NIT: 899.999.061-9		
DIRECCIÓN: AV EL DORADO NRO. 66 - 63						CIUDAD: BOGOTÁ, D.C., DISTRITO CAPITAL			TELÉFONO: 3241000	

ADICIONAL:

TEXTO ACLARATORIO

PARTICIPANTES CONSORCIO - UNION TEMPORAL :
NOMBRE

INVERSIONES TRANSTURISMO SAS
TRANSPORTES ESPECIALES F.S.G S.A.S
MIL SERVICIOS SAS
COOPERATIVA ESPECIALIZADA DE TRANSPORTE SERTRANS

IDENTIFICACION	PARTICIPACION
830050283-2	30.00
830117701-1	30.00
808002622-1	10.00
811009708-9	30.00

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE ÚNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTÍA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A. SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARÁN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CRA. 7 NO. 57 - 67 - TELÉFONO: 2172417 - BOGOTÁ, D.C.

14-44-101142725

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General

FIRMA TOMADOR

DLF143791A



**SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.**

NIT. 860.009.578-6

CONSTANCIA DE NO REVOCATORIA NI CANCELACION POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA

Hacemos constar, que la póliza N° 101142725, anexo 7, no expirará por falta de pago de la prima, ni por revocatoria unilateral del tomador de la póliza o de la aseguradora.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el decreto 1082 de 2015 el cual regula las garantías ante entidades estatales

Dado en BOGOTÁ, D.C. a los 21 días del mes de JULIO de 2023

14-44-101142725

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General



NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN BOGOTÁ, D.C.						SUCURSAL CHAPINERO						COD.SUC 14		NO.PÓLIZA 14-44-101142725		ANEXO 6	
FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO			VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO			A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO			A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO						
19 07 2023			20 12 2021			00:00	30 09 2026			23:59	ANEXO NO CAUSA PRIMA						

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL UNION TEMPORAL TRANSPORTES UNIDOS POR CCE	IDENTIFICACIÓN NIT: 901.443.606-2
DIRECCIÓN: CR 29 A NRO. 74 - 71	CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL TELÉFONO: 4926600

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO: BOGOTA DISTRITO CAPITAL - SECRETARIA DE EDUCACION DEL DISTRITO	IDENTIFICACIÓN NIT: 899.999.061-9
DIRECCIÓN: AV EL DORADO NRO. 66 - 63	CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL TELÉFONO 3241000

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECCIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES EN DESARROLLO DEL ACUERDO MARCO PARA LA ADQUISICION DEL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL DE PASAJEROS CCE-285-AMP-2020 Y SEGUN LA ORDEN DE COMPRA No 83158, CUYO OBJETO ES: EL PROGRAMA DE MOVILIDAD ESCOLAR DE LA SECRETARIA DE EDUCACION DEL DISTRITO SE ENCUENTRA EL SERVICIO DE TRANSPORTE COMO UNA SUS MODALIDADES, EL CUAL INCLUYE LA NECESIDAD DE TRANSPORTE DEFINIDOS EN EL ACUERDO MARCO CCE285-AMP-2020; EL ESCOLAR PARA EL TRASLADO DE LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA EN LAS CONDICIONES Y TERMINOS DEFINIDOS DENTRO DEL PROGRAMA

AMPAROS

RIESGO: PRESTACION DE SERVICIOS

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL	SUMA ASEG/ANTERIOR
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	20/12/2021	30/03/2024	\$586,006,547.75	\$586,006,547.75
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	20/12/2021	30/09/2026	\$97,667,757.96	\$97,667,757.96

ACLARACIONES

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO Y SEGUN ACCION PREVENTIVA RENOVACION POLIZAS CONSTITUIDAS PARA LAS ORDENES DE COMPRA 83158, (S\$), PERIODO 2022-I. CON FECHA DE JUNIO 09 DE 2023, A LA OC 83154 SE PRORROGAN LAS VIGENCIAS DE LOS AMPAROS DE LA PRESENTE POLIZA.

LOS DEMAS TERMINOS Y CONDIONES SIN MODIFICAR CONTINUAN VIGENTES.

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
\$ *****0.00	\$ *****0.00	\$ *****0.00	\$ *****0.00	\$ *****683,674,305.71	CONTADO
INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
LAM INTERMEDIARIO DE SEGUROS LTDA.	143791	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CRA. 7 NO. 57 -67 - TELEFONO: 2172417 - BOGOTA, D.C.

VIDA DEL ESTADO - SEGUROS DEL ESTADO - SEGURO
3 - SEÑALES DE VIDA DEL ESTADO - SEGUROS DEL EST
VIDA DEL ESTADO - SEGUROS DEL ESTADO - SEGURO
VIDA DEL ESTADO - SEGUROS DEL ESTADO - SEGURO
VIDA DEL ESTADO - SEGUROS DEL ESTADO - SEGURO

14-44-101142725

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General



FIRMA TOMADOR



NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN BOGOTÁ, D.C.			SUCURSAL CHAPINERO			COD.SUC 14	NO.PÓLIZA 14-44-101142725	ANEXO 6
FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO		A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO		A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO	
19 07 2023	20 12 2021		00:00	30 09 2026		23:59	ANEXO NO CAUSA PRIMA	

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL UNION TEMPORAL TRANSPORTES UNIDOS POR CCE	IDENTIFICACIÓN NIT: 901.443.606-2
DIRECCIÓN: CR 29 A NRO. 74 - 71	CIUDAD: BOGOTÁ, D.C., DISTRITO CAPITAL TELÉFONO: 4926600

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO: BOGOTÁ DISTRITO CAPITAL - SECRETARIA DE EDUCACION DEL DISTRITO	IDENTIFICACIÓN NIT: 899.999.061-9
DIRECCIÓN: AV EL DORADO NRO. 66 - 63	CIUDAD: BOGOTÁ, D.C., DISTRITO CAPITAL TELÉFONO 3241000
ADICIONAL:	



PAGINA WEB



CORRESPONSALES BANCARIOS



Pagos con convenio *No aplica para transferencias



Banco de Bogotá



Seguros del Estado S.A Cuenta Corriente 008465445

Grupo Bancolombia



Seguros del Estado S.A Cuenta Convenio 47189

VALOR PRIMA NETA \$ *****0.00	GASTOS EXPEDICIÓN \$ *****0.00	IVA \$ *****0.00	TOTAL A PAGAR \$ *****0.00	VALOR ASEGURADO TOTAL \$ *****683,674,305.71	PLAN DE PAGO CONTADO
INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
LAM INTERMEDIARIO DE SEGUROS LTDA.	143791	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CRA. 7 NO. 57 -67 - TELEFONO: 2172417 - BOGOTÁ, D.C.

FORMA DE PAGO

BANCO	CHEQUE No.	VALOR
EFFECTIVO		
CHEQUE		
TOTAL \$		

COPIA PARA PAGO EN BANCOS NO NEGOCIABLE



**SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.**

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN BOGOTÁ, D.C.						SUCURSAL CHAPINERO				COD.SUC 14		NO.POLIZA 14-44-101142725		ANEXO 6	
FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO			VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO			A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO			A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO				
19 07 2023			20 12 2021			00:00	30 09 2026			23:59	ANEXO NO CAUSA PRIMA				

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL UNION TEMPORAL TRANSPORTES UNIDOS POR CCE								IDENTIFICACIÓN NIT: 901.443.606-2			
DIRECCIÓN: CR 29 A NRO. 74 - 71						CIUDAD: BOGOTÁ, D.C., DISTRITO CAPITAL			TELÉFONO: 4926600		

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO: BOGOTÁ DISTRITO CAPITAL - SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO								IDENTIFICACIÓN NIT: 899.999.061-9			
DIRECCIÓN: AV EL DORADO NRO. 66 - 63						CIUDAD: BOGOTÁ, D.C., DISTRITO CAPITAL			TELÉFONO: 3241000		

ADICIONAL:

TEXTO ACLARATORIO

PARTICIPANTES CONSORCIO - UNION TEMPORAL :

NOMBRE
INVERSIONES TRANSTURISMO SAS
TRANSPORTES ESPECIALES F.S.G S.A.S
MIL SERVICIOS SAS
COOPERATIVA ESPECIALIZADA DE TRANSPORTE SERTRANS

IDENTIFICACION	PARTICIPACION
830050283-2	30.00
830117701-1	30.00
808002622-1	10.00
811009708-9	30.00

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE ÚNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTÍA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A. SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARÁN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CRA. 7 NO. 57 -67 - TELÉFONO: 2172417 - BOGOTÁ, D.C.

14-44-101142725

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General

FIRMA TOMADOR

DLF143791A



**SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.**

NIT. 860.009.578-6

CONSTANCIA DE NO REVOCATORIA NI CANCELACION POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA

Hacemos constar, que la póliza N° 101142725, anexo 6, no expirará por falta de pago de la prima, ni por revocatoria unilateral del tomador de la póliza o de la aseguradora.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el decreto 1082 de 2015 el cual regula las garantías ante entidades estatales

Dado en BOGOTA, D.C. a los 19 días del mes de JULIO de 2023

E VIDA DEL ESTADO - SEGUROS DEL ESTADO - SEGURO
DE VIDA DEL ESTADO - SEGUROS DEL ESTADO - SEGURO
DE VIDA DEL ESTADO - SEGUROS DEL ESTADO - SEGURO
DE VIDA DEL ESTADO - SEGUROS DEL ESTADO - SEGURO
DE VIDA DEL ESTADO - SEGUROS DEL ESTADO - SEGURO

14-44-101142725

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General

Radicado	I-2023-79903
Fecha	13-07-2023
No. Referencia	Ver asunto

MEMORANDO

Julio 12 de 2023

PARA: CARLOS FERNANDO LINARES ALMONACID
Jefe Oficina de Contratos (E)

DE: DANIEL EDUARDO MORA CASTAÑEDA
Director de Bienestar Estudiantil

ASUNTO: Remisión póliza Orden de Compra **83158** del Programa de Movilidad Escolar del Distrito (PME).

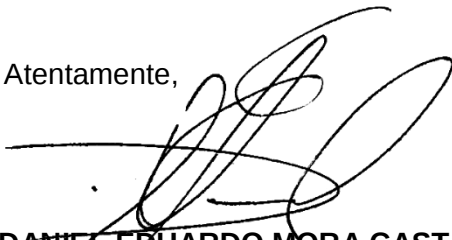
Estimado Alexander,

Remito póliza **No. 14-44-101142725**, correspondiente al **anexo 5** de la etapa de liquidación, emitida por **SEGUROS DEL ESTADO S.A.**, presentadas por el proveedor UNIÓN TEMPORAL TRANSPORTES UNIDOS POR CCE, para su revisión y aprobación.

Se adjunta concepto de la Interventoría PC-PC22-00630-2023.

Quedo atento a cualquier información adicional que se requiera.

Atentamente,



DANIEL EDUARDO MORA CASTAÑEDA
Director de Bienestar Estudiantil

Anexos: Concepto PC-PC22-00630-2023
1 póliza

Revisó: Juan Carlos Zambrano - Líder de Control de la Operación -DBE 

Proyecto: Ana del Pilar Gutiérrez – Contratista de Control de la Operación DBE



PC-PC22-00630-2023

Al contestar por favor cite este número de consecutivo

Bogotá D.C., 12 de julio de 2023

Señores

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO.

Atn. Juan Carlos Zambrano Grisales

Coordinador control de la operación

Dirección de Bienestar Estudiantil

Av. Calle 26 No. 66-63

Ciudad

Referencia: Contrato de Interventoría No. CO1.PCCNTR. 4339147 del 23 de diciembre de 2022. Realizar la interventoría integral técnica, operativa, financiera - contable, ambiental, jurídica y administrativa al programa de movilidad escolar

Asunto: Concepto garantías en virtud de la Orden de Compra No. 83158 – Segmento 9 – En etapa de Liquidación.

Cordial Saludo,

Como interventores de las órdenes de compra en etapa de liquidación para las órdenes de compra 2022-I, por medio del presente emitimos concepto y análisis respecto de las garantías allegadas por los Contratistas, en el que se detalla la información y análisis:

Sea lo primera señalar que de acuerdo a las indicaciones dadas por la SED el 29/06/2023, la interventoría emitirá un (1) concepto por cada Contrato y/u orden de compra.

Segmento 9 – Orden de Compra No. 83158:

En atención al correo electrónico del 09 de junio de 2023, donde la Entidad solicitó gestionar con los contratistas la ampliación de garantías en etapa de liquidación, al 30/09/2023, teniendo en cuenta que al 30/06/2023 no se culminaba la mencionada, la interventoría realizó las acciones correspondientes tal como se señala a continuación:

RQTO INTERVENTORIA	RTA CONTRTISTA	ANEXOS ACREDITADOS	OBSERVACIONES ESTADO
AP-PC-PC22-00034-2023 del 10/06/2023	Sin respuesta	Sin Respuesta	Sin Respuesta
AC-PC-PC22-00009-2023 del 05/07/2023	Correo del 07/07/2023	Anexo 5	Cumple lo solicitado por la Entidad y amplían vigencias al 30/03/2024, fecha posterior a lo requerido por la Entidad.

A continuación, se remite el análisis detallado del anexo 5 de la Garantía No. 14-44-101142725:

Aseguradora GUC	Tomador GUC	Asegurado GUC	Beneficiario GUC
Seguros del Estado S.A NIT. 860.009.578-6	Unión Temporal Transportes Unidos por CCE NIT 901.443.606-2	Bogotá Distrito Capital - Secretaría Distrital de Educación NIT 899.999.061-9	Bogotá Distrito Capital - Secretaría Distrital de Educación NIT 899.999.061-9
CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Consolidado general garantías y sus amparos

AMPAROS DE LAS PÓLIZAS	NÚMERO POLIZA	ANE.	FECHA EMISIÓN	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA	
					desde	hasta
Cumplimiento del Contrato	14-44-101142725	5	14/06/2023	\$252.095.050,00	20/12/2021	30/03/2024
Pago de Salarios y prestaciones sociales				CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
				\$ 42.015.842,00	20/12/2021	30/09/2026
ACLARACIONES / OBJETO DEL ANEXO GUC						
POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO Y SEGÚN ACCIÓN PREVENTIVA RENOVACIÓN PÓLIZAS CONSTITUIDAS PARA LAS ÓRDENES DE COMPRA 83154 (S5), 83156 (S7) Y 83158 (S9) PERIODO 2022-I, CON FECHA DE JUNIO 09 DE 2023, A LA OC 83154 SE PRORROGAN LAS VIGENCIAS DE LOS AMPAROS DE LA PRESENTE PÓLIZA						
CUMPLE						

Ahora bien, en atención a la Circular 001 del 20 de agosto de 2021 emitida por la Superintendencia Financiera de Colombia, esta interventoría realizó validación web de la Garantía Única de Cumplimiento, objeto del presente análisis, tal como se observa en la siguiente imagen:

Datos de la póliza	
Estado: Vigente	
Número de póliza: 14-44-101142725	Número de anexo: 5
Fecha de expedición: miércoles, 14 de junio de 2023	Ramo: CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL
Asegurado: BOGOTÁ DISTRITO CAPITAL - SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO	Tomador: UNION TEMPORAL TRANSPORTES UNIDOS POR CCE
Inicio de vigencia: lunes, 20 de diciembre de 2021	Fin vigencia: miércoles, 30 de septiembre de 2026
Valor total asegurado: \$ 683.674.306	

Fuente: <https://consultapoliza.segurosdelestado.com/consultapoliza/default.aspx/> - Consulta del 12/07/2023

Así las cosas, a criterio de esta interventoría el **anexo No. 5 de la Garantía Única de Cumplimiento No. 14-44-101142725, cumplen** con las condiciones establecidas en el numeral 17.2 del Acuerdo Marco, documentos contractuales y legales; por lo cual esta interventoría queda atenta a la decisión que adopte la Entidad en cuanto a su aprobación o no, con el fin de finalizar el proceso de firmas de actas de liquidación.

Cordialmente,



Otto Patiño Rivera
Director de Interventoría
SCAIN CONSULTORIA S.A.S. BIC
opatino@scaín.co
movilidad@tecniestrategia.com
juridico.movilidad@scaín.co

Elaboró: CMAP
Revisó: OPR

C.C. Consecutivo

Anexos: AP-PC-PC22-00034-2023
AC-PC-PC22-00009-2023
9. 14-44-101142725 Ane. 5

AP-PC-PC22-00034-2023

Al contestar por favor cite este número de consecutivo

Bogotá D.C., 09 de junio de 2023

Señores

UNIÓN TEMPORAL TRANSPORTES UNIDOS POR CCE

Atn. Fernando Suárez González

Representante legal principal

Segmentos 5, 7 y 9

Ciudad

Referencia: Contrato de Interventoría No. CO1.PCCNTR. 4339147 del 23 de diciembre de 2022. Realizar la interventoría integral técnica, operativa, financiera - contable, ambiental, jurídica y administrativa al programa de movilidad escolar

Asunto: Acción Preventiva Renovación póliza constituida para las órdenes 83154 (S5), 83156 (S7) y 83158 (S9) – Periodo 2022-I.

Cordial Saludo,

Como interventores de los contratos de prestación de servicios para la operación de rutas escolares, y con el fin de atender las condiciones contractuales y legales, se recuerda al Contratista que en atención a lo dispuesto en los en el numeral 17.2 del Acuerdo Marco No. CCE-285-AMP-2020 y los numerales 8 y 11 de los Estudios Previos LP-003-2020, según los cuales, se debe mantener vigente la garantía durante la etapa de liquidación, se alerta al proveedor que la Garantía Única de Cumplimiento acreditada y aprobada para dichas órdenes, culminan su periodo de vigencia el próximo 30/08/2023 (S10-11-13 y 14) y el 20/09/2023 (S15), por lo cual, si a dicha fecha no se ha culminado la etapa de liquidación deberán **remitir sin previo requerimiento de esta interventoría** la actualización de la garantía para que se mantenga vigente.

Lo anterior, a la luz de las condiciones del acuerdo marco y la legislación aplicable:

Acuerdo Marco No. CCE-285-AMP-2020

17.2. Garantía de cumplimiento a favor de las Entidades Compradoras (...) La vigencia de la garantía y sus amparos debe iniciar desde la colocación de la Orden de Compra. Los Proveedores deberán ampliar la garantía dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha en la que la Orden de Compra sea modificada, adicionada y/o prorrogada. La vigencia de la garantía debe ser ampliada por el plazo de la Orden de Compra y seis (6) meses más. NOTA: En todo caso de conformidad al Decreto 1082 de 2015 la garantía de cumplimiento debe estar vigente hasta la liquidación. (...)

Estudios Previos LP-003-2020

8. Mantener vigentes las garantías estipuladas y cumplir con todos los requisitos para hacerlas efectivas, si a ello hubiere lugar. En ese orden, el Contratista debe mantener actualizadas las vigencias y el monto de los amparos de las garantías expedidas con ocasión de la suscripción del contrato, teniendo en consideración el plazo, el valor, así como las eventuales prorrogas, adiciones, modificaciones, suspensiones, entre otros, que puedan afectar precisamente su vigencia o monto.

11. LIQUIDACIÓN

Dentro de los términos previstos en el Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas que regulan la materia, se llevará a cabo la liquidación del contrato. El CONTRATISTA se compromete y obliga a extender y ampliar la garantía, para los amparos que deban estar vigentes durante la etapa de liquidación y, en general, para avalar las obligaciones que

deba cumplir con posterioridad a la extinción del contrato, en los términos del artículo 60 de la Ley 80 de 1993 subrogado por el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012, o las normas que lo modifiquen o sustituyan.

DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO 1082 DE 2015

"(...) Artículo 2.2.1.2.3.1.12. Suficiencia de la garantía de cumplimiento. La garantía de cumplimiento del contrato debe tener una vigencia mínima hasta la liquidación del contrato. (...) "

Así mismo y en atención a las indicaciones recibidas por la Entidad el 09 de junio de 2023, donde solicita que las garantías deben actualizarse bajo las condiciones establecidas en el comunicado S-2022-305216 del 25 de mayo de 2023 emitido por el Doctor Daniel Eduardo Mora Castañeda, Director de Bienestar Estudiantil, quien determinó:

"(...) la Dirección de Bienestar Estudiantil establece una fecha tentativa de liquidación de los contratos y órdenes de compra que hacen parte del programa, para el día 30 de septiembre de 2023 (...) "

Así las cosas, esta firma interventora queda atenta al recibo del ajuste de la garantía en los términos establecidos en el acuerdo marco, sin previo requerimiento, en el caso que la etapa de liquidación supere la vigencia de la garantía de cumplimiento.

Cordialmente,



Otto Patiño Rivera
Director de Interventoría
SCAIN CONSULTORIA S.A.S. BIC
opatino@scaain.co
movilidad@tecniestrategia.com
juridico.movilidad@scaain.co

C.C. Consecutivo
Elaboró: CMAP
Revisó: OPR

AC-PC-PC22-00009-2023**Al contestar por favor cite este número de consecutivo**

Bogotá D.C., 05 de julio de 2023

Señores

UNIÓN TEMPORAL TRANSPORTES UNIDOS POR CCE

Atn. Fernando Suárez González

Representante legal principal

Segmentos 5, 7 y 9

Ciudad

Referencia: Contrato de Interventoría No. CO1.PCCNTR. 4339147 del 23 de diciembre de 2022. Realizar la interventoría integral técnica, operativa, financiera - contable, ambiental, jurídica y administrativa al programa de movilidad escolar

Asunto: Vigencia de garantías durante la etapa de liquidación – Alcance a Acción Preventiva AP-PC-PC22-00034-2023 Renovación pólizas constituidas para la orden de compra 83154 (S5), 83156 (S7) y 83158 (S9).

Cordial Saludo,

Como interventores del contrato del asunto de la orden de compra, con el fin de atender las condiciones contractuales y legales, dando alcance a la acción preventiva AP-CME-SC10-00034-2022 del 10 de junio de 2023, y teniendo en cuenta que a la fecha no se ha surtido la etapa de liquidación de la orden de compra en mención, y que la Garantía Única de Cumplimiento otorgada venció el 30/06/2023, es menester de esta interventoría presentar ACCIÓN CORRECTIVA, considerando que el proveedor no ha allegado las garantías en los términos establecidos en el Acuerdo Marco, condición advertida con anterioridad por esta firma interventora, y que se requería que se remitiera sin previo requerimiento.

Por lo que, se reitera al Contratista la necesidad que presente a la Entidad la renovación de la garantía, en virtud de la cual, se pueda verificar que la misma se mantiene vigente durante la etapa de liquidación. Esto a más tardar el día **viernes 07 de julio de 2023**.

Lo anterior, a la luz de las condiciones del acuerdo marco y la legislación aplicable:

Acuerdo Marco No. CCE-285-AMP-2020

17.2. Garantía de cumplimiento a favor de las Entidades Compradoras (...) La vigencia de la garantía y sus amparos debe iniciar desde la colocación de la Orden de Compra. Los Proveedores deberán ampliar la garantía dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha en la que la Orden de Compra sea modificada, adicionada y/o prorrogada. La vigencia de la garantía debe ser ampliada por el plazo de la Orden de Compra y seis (6) meses más. NOTA: En todo caso de conformidad al Decreto 1082 de 2015 la garantía de cumplimiento debe estar vigente hasta la liquidación. (...)

Estudios Previos LP-003-2020

8. Mantener vigentes las garantías estipuladas y cumplir con todos los requisitos para hacerlas efectivas, si a ello hubiere lugar. En ese orden, el Contratista debe mantener actualizadas las vigencias y el monto de los amparos de las garantías expedidas con ocasión de la suscripción del contrato, teniendo en consideración el plazo, el valor, así como las eventuales prorrogas, adiciones, modificaciones, suspensiones, entre otros, que puedan afectar precisamente su vigencia o monto.

11. LIQUIDACIÓN



SCAIN Consultoría

Dentro de los términos previstos en el Artículo 1 1 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas que regulan la materia, se llevará a cabo la liquidación del contrato. El CONTRATISTA se compromete y obliga a extender y ampliar la garantía, para los amparos que deban estar vigentes durante la etapa de liquidación y, en general, para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del contrato, en los términos del artículo 60 de la Ley 80 de 1993 subrogado por el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012, o las normas que lo modifiquen o sustituyan.

DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO 1082 DE 2015

"(...) Artículo 2.2.1.2.3.1.12. Suficiencia de la garantía de cumplimiento. La garantía de cumplimiento del contrato debe tener una vigencia mínima hasta la liquidación del contrato. (...)"

Así mismo se pone de presente las indicaciones recibidas por la Entidad el 09 de junio de 2023, donde solicita que las garantías deben actualizarse bajo las condiciones establecidas en el comunicado S-2022-305216 del 25 de mayo de 2023 emitido por el Doctor Daniel Eduardo Mora Castañeda, Director de Bienestar Estudiantil, quien determinó:

"(...) la Dirección de Bienestar Estudiantil establece una fecha tentativa de liquidación de los contratos y órdenes de compra que hacen parte del programa, para el día 30 de septiembre de 2023 (...)"

Así las cosas, esta firma interventora queda atenta al recibo del ajuste de la garantía en los términos establecidos en el acuerdo marco, sin previo requerimiento, en el caso que la etapa de liquidación supere la vigencia de la garantía de cumplimiento.

Cordialmente,

Otto Patiño Rivera

Director de Interventoría
SCAIN CONSULTORIA S.A.S. BIC
opatino@scaain.co
movilidad@tecniestrategia.com
juridico.movilidad@scaain.co

C.C. Consecutivo
Elaboró: CMAP
Revisó: OPR



NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN BOGOTA, D.C.			SUCURSAL CHAPINERO			COD.SUC 14	NO.PÓLIZA 14-44-101142725	ANEXO 5
FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO		A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO		A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO	
14 06 2023	20 12 2021		00:00	30 09 2026		23:59	ANEXO DE PRORROGA	

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL UNION TEMPORAL TRANSPORTES UNIDOS POR CCE	IDENTIFICACIÓN NIT: 901.443.606-2
DIRECCIÓN: CR 29 A NRO. 74 - 71	CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL TELÉFONO: 4926600

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO: BOGOTA DISTRITO CAPITAL - SECRETARIA DE EDUCACION DEL DISTRITO	IDENTIFICACIÓN NIT: 899.999.061-9
DIRECCIÓN: AV EL DORADO NRO. 66 - 63	CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL TELÉFONO 3241000

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECCIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES EN DESARROLLO DEL ACUERDO MARCO PARA LA ADQUISICION DEL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL DE PASAJEROS CCE-285-AMP-2020 Y SEGUN LA ORDEN DE COMPRA No 83158, CUYO OBJETO ES: EL PROGRAMA DE MOVILIDAD ESCOLAR DE LA SECRETARIA DE EDUCACION DEL DISTRITO SE ENCUENTRA EL SERVICIO DE TRANSPORTE COMO UNA SUS MODALIDADES, EL CUAL INCLUYE LA NECESIDAD DE TRANSPORTE DEFINIDOS EN EL ACUERDO MARCO CCE285-AMP-2020; EL ESCOLAR PARA EL TRASLADO DE LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA EN LAS CONDICIONES Y TERMINOS DEFINIDOS DENTRO DEL PROGRAMA

AMPAROS

RIESGO: PRESTACION DE SERVICIOS

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL	SUMA ASEG/ANTERIOR
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	20/12/2021	30/03/2024	\$586,006,547.75	\$586,006,547.75
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	20/12/2021	30/09/2026	\$97,667,757.96	\$97,667,757.96

ACLARACIONES

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO Y SEGUN ACCION PREVENTIVA RENOVACION POLIZAS CONSTITUIDAS PARA LAS ORDENES DE COMPRA 83154 (S5), 83156 (S7) y 83158 (S9) PERIODO 2022-I. CON FECHA DE JUNIO 09 DE 2023, A LA OC 83158 SE PRORROGAN LAS VIGENCIAS DE LOS AMPAROS DE LA PRESENTE POLIZA. LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES SIN MODIFICAR CONTINUAN VIGENTES.

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
\$ *****923,803.00	\$ *****8,000.00	\$ *****177,042.00	\$ *****1,108,845.00	\$ *****683,674,305.71	CONTADO
INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
LAM INTERMEDIARIO DE SEGUROS LTDA.	143791	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CRA. 7 NO. 57 -67 - TELEFONO: 2172417 - BOGOTA, D.C.

EVIDA DEL ESTADO - SEGUROS DEL ESTADO - SEGURO
EVIDA DEL ESTADO - SEGUROS DEL ESTADO - SEGURO
EVIDA DEL ESTADO - SEGUROS DEL ESTADO - SEGURO
EVIDA DEL ESTADO - SEGUROS DEL ESTADO - SEGURO
EVIDA DEL ESTADO - SEGUROS DEL ESTADO - SEGURO
EVIDA DEL ESTADO - SEGUROS DEL ESTADO - SEGURO
EVIDA DEL ESTADO - SEGUROS DEL ESTADO - SEGURO
EVIDA DEL ESTADO - SEGUROS DEL ESTADO - SEGURO
EVIDA DEL ESTADO - SEGUROS DEL ESTADO - SEGURO
EVIDA DEL ESTADO - SEGUROS DEL ESTADO - SEGURO

14-44-101142725

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General



FIRMA TOMADOR



**SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.**

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN BOGOTÁ, D.C.						SUCURSAL CHAPINERO				COD.SUC 14		NO.PÓLIZA 14-44-101142725		ANEXO 5	
FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO			VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO			A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO			A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO				
14 06 2023			20 12 2021			00:00	30 09 2026			23:59	ANEXO DE PRORROGA				

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL UNION TEMPORAL TRANSPORTES UNIDOS POR CCE								IDENTIFICACIÓN NIT: 901.443.606-2			
DIRECCIÓN: CR 29 A NRO. 74 - 71						CIUDAD: BOGOTÁ, D.C., DISTRITO CAPITAL			TELÉFONO: 4926600		

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO: BOGOTÁ DISTRITO CAPITAL - SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO								IDENTIFICACIÓN NIT: 899.999.061-9			
DIRECCIÓN: AV EL DORADO NRO. 66 - 63						CIUDAD: BOGOTÁ, D.C., DISTRITO CAPITAL			TELÉFONO: 3241000		

ADICIONAL:

TEXTO ACLARATORIO

PARTICIPANTES CONSORCIO - UNION TEMPORAL :

NOMBRE

INVERSIONES TRANSTURISMO SAS

TRANSPORTES ESPECIALES F.S.G S.A.S

MIL SERVICIOS SAS

COOPERATIVA ESPECIALIZADA DE TRANSPORTE SERTRANS

IDENTIFICACION

830050283-2

830117701-1

808002622-1

811009708-9

PARTICIPACION

30.00

30.00

10.00

30.00

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE ÚNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTÍA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A. SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARÁN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CRA. 7 NO. 57 -67 - TELÉFONO: 2172417 - BOGOTÁ, D.C.

14-44-101142725

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General

FIRMA TOMADOR

DLF143791A



**SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.**

NIT. 860.009.578-6

CONSTANCIA DE NO REVOCATORIA NI CANCELACION POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA

Hacemos constar, que la póliza N° 101142725, anexo 5, no expirará por falta de pago de la prima, ni por revocatoria unilateral del tomador de la póliza o de la aseguradora.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el decreto 1082 de 2015 el cual regula las garantías ante entidades estatales

Dado en BOGOTA, D.C. a los 14 días del mes de JUNIO de 2023

E VIDA DEL ESTADO - SEGUROS DEL ESTADO - SEGURO
3 - SEGUROS DE VIDA DEL ESTADO - SEGUROS DEL EST
E VIDA DEL ESTADO - SEGUROS DEL ESTADO - SEGURO
E VIDA DEL ESTADO - SEGUROS DEL ESTADO - SEGURO

14-44-101142725

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General